DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13865 ADENDA No. 1 AL DIAGNOSTICO TECNICO DI-13506
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER18084

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Nelson David Millán Delvalle				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Usme.
CAT	7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	04 de diciembre de 2019	**HORA:**	09:43 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 74 A Sur No. 7 - 51.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1: 96172.35 Y1: 91360.37		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Santa Librada La Sureña	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				20 m^2		
UPZ:	57 – Gran Yomasa	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				18		
LOCALIDAD:	05 - Usme	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0024JAUH.	**PREDIOS EVALUADOS**				1		
AREA INSPECCIONADA	90 m^2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35426		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

Este Diagnóstico Técnico corresponde a un adenda al Diagnóstico Técnico DI-13506, el cual fue adelantado por personal del Instituto Distrital De Gestión de Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en atención a radicado IDIGER 2019ER12167, con el fin de sustituir, corregir e incluir, una información que de manera errónea e involuntaria se plasmó en el documento en mención.
El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

5. ESCENARIO DE RIESGO : Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51, Se encuentra ubicado en el Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, el cual fue legalizado mediante resolución 1328 de 9 de septiembre de 1994, expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, no emitió concepto técnico. Por tal motivo para adelantar cualquier tipo de intervención en el predio de la referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación para el mismo.

De acuerdo con la actualización del Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa (Resolución 0751 de 2018 de la SDP) que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el sector donde se localiza el predio evaluado presenta categorización de Amenaza Media por movimientos en masa.

Consultada la cartografía de la Estructura Ecológica Principal del Distrito Capital se observa que el predio se encuentra ubicado dentro del Corredor Ecológico de Ronda de la Quebrada Curí.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

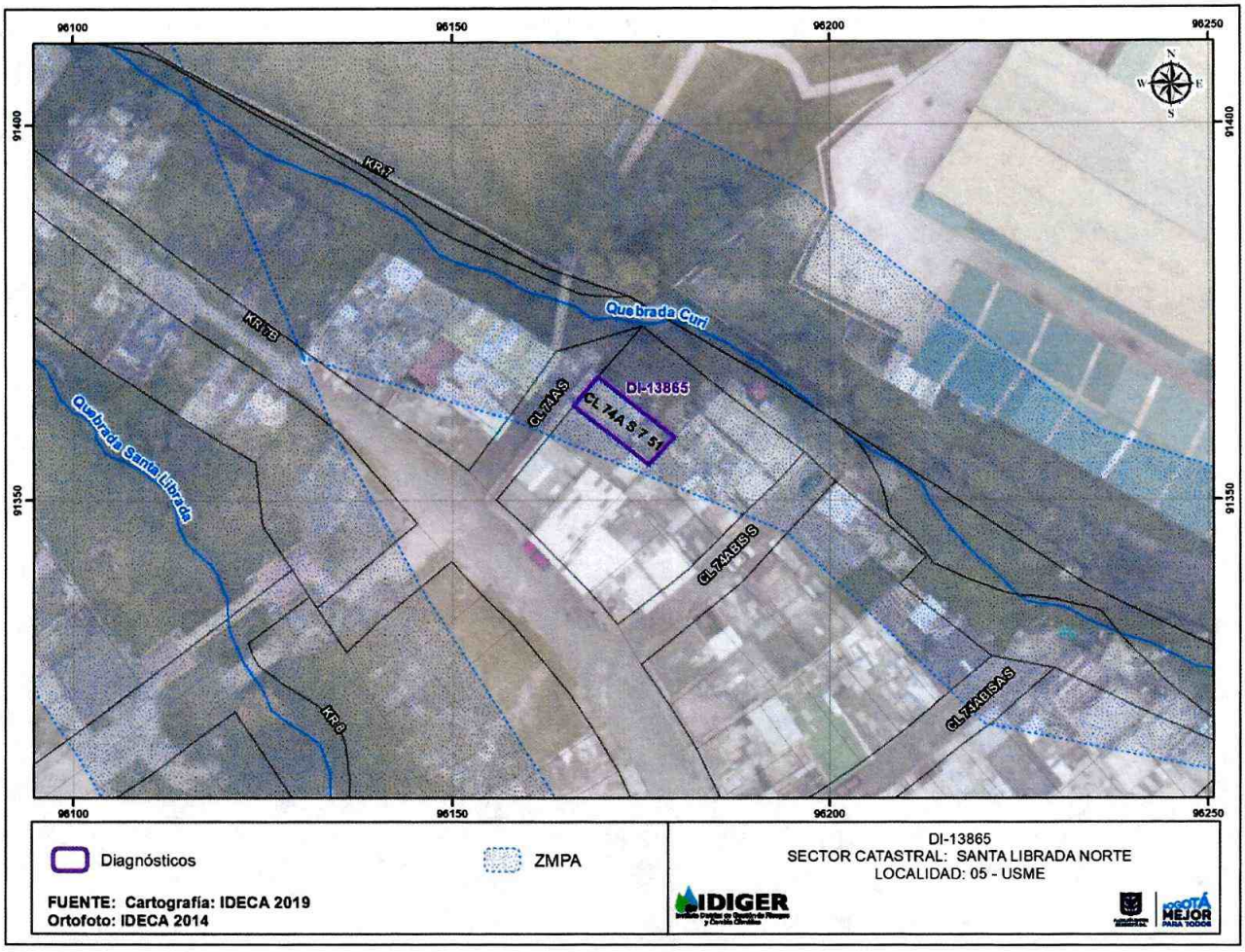


Figura 1. *Localización del predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.*

8. DESCRIPCIÓN

En atención al radicado 2019ER12167, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día treinta y uno (31) de julio de 2019 al predio de la Calle 74 A Sur No. 7 - 51, encontrando que el sector pertenece a una zona plana, consolidado urbanísticamente, con la presencia de todos los servicios públicos domiciliarios.

En el predio de la referencia se emplaza una vivienda de un (01) nivel, posiblemente construida bajo un sistema estructural en muros de carga en mampostería, con cubierta liviana en tejas de fibro cemento soportada por entramado en madera que a su vez descansan sobre los muros perimetrales; la vivienda presenta deficiencias constructivas

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas. En la inspección visual realizada al interior de la vivienda se identifican manchas de humedad en los muros divisorios y perimetrales al igual que fisuras de tendencia vertical y diagonal en muros perimetrales, con aberturas de aproximadamente 1.5 milímetros y longitudes de hasta 2.0 metros.

Es importante resaltar que La vivienda se encuentra a una distancia de aproximadamente 3.0 metros del cauce principal de la Quebrada Curí, lo que corrobora que se encuentra dentro del corredor ecológico de esta, tal como se indica en la figura 1.

9. POSIBLES CAUSAS:

Asentamientos diferenciales
Deficiencias constructivas
Las humedades en la vivienda pueden estar relacionadas a problemas de filtración de aguas por la cercanía de la misma con el cauce de la Quebrada Santa Librada.

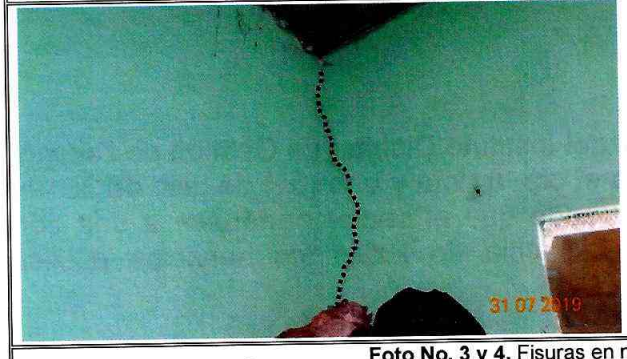
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:



Foto No. 1. Vista frontal de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 A Sur No. 7 - 51



Foto No. 2. Humedades en muros



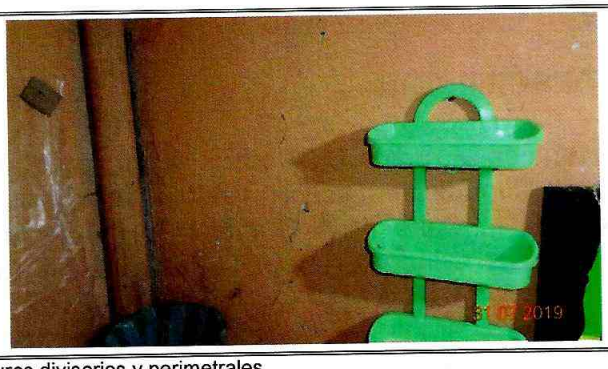


Foto No. 3 y 4. Fisuras en muros divisorios y perimetrales

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotos No. 5 y 6. Ubicación de la vivienda cerca al cauce de la Quebrada Curi

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 74 A Sur No. 7 – 51	Rubiela Arias Tovar	Vivienda	Habitacional	1	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Aumento progresivo de los daños identificados en la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51, Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, no se encuentra comprometida en la actualidad por los daños que presenta. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, que de manera expresa emita un pronunciamiento directamente al responsable y/o responsables del predio de la Calle 74 A Sur No. 7 – 51,

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Barrio Santa Librada La Sureña de la Localidad de Usme, acerca de los condicionamientos y/o restricciones al uso del suelo establecidos para el sector, teniendo en cuenta que el predio evaluado se encuentra dentro del Corredor Ecológico de Ronda de la Quebrada Curí, de igual manera evalué la posibilidad de recomendar el proceso de reasentamiento del mismo según lo establecido en el Artículo 303 del Decreto 190 de 2004 (Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT) en su numeral 2 "Reasentamiento por recuperación de corredores ecológicos".

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y usuarios de las edificaciones evaluadas.

16. APROBACIONES

Elaboró
Firma: _____ Nombre: ENRIQUE LINERO SOTO Profesión: Ingeniero Civil – Esp. En Estructuras *Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica*
Revisó
Firma: _____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071